

<b>CONTRATO No:</b>		118 DE 06 AGOSTO DE 2018		
<b>CONTRATISTA:</b>		JORGE EDUARDO HERNANDEZ GIL		
<b>OBJETO:</b>		<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.</b>		
<b>VALOR INICIAL:</b>		\$ 9.000.000,00		
<b>VALOR ADICIONAL :</b>	<b>Nº1</b> X	<b>Nº2</b>	<b>VALOR 1:</b> 4.300.000,00	<b>VALOR 2</b>
<b>PLAZO INICIAL:</b>		TRES (03) MESES		
<b>PLAZO ADICIONAL :</b>		<b>UN (01) MES Y TRECE (13) DIAS</b>		
<b>SUPERVISOR:</b>		GUSTAVO AVELLANEDA		
<b>FECHA DE INICIO</b>		NUEVE (09) AGOSTO 2018		
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	<b>Nº</b>	<b>Nº</b>	<b>Nº</b>	DDMMAA DDMMAA DDMMAA
<b>ACTA DE REINICIO</b>	<b>Nº</b>	<b>Nº</b>	<b>Nº</b>	DDMMAA DDMMAA DDMMAA
<b>FECHA DE TERMINACION</b>		OCHO (08) DE NOVIEMBRE 2018		
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>		<b>VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE 2018</b>		

### ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor **JORGE EDUARDO HERNANDEZ GIL**; identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.745.593 de Bucaramanga Santander actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato No.118 DE 2018 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.."**

### CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 118 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contratista esta soportado contablemente por el CDP: N° 18A00441, N° 18L00401 N° 18S00339 con fecha del 03 de agosto de 2018 y RP: N° 18A00537 N° 18L00520 N° 18S00449 con fecha del 06 Agosto de 2018 ADICIONAL CDP N°

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Calidad	<b>FECHA</b> 06/02/2018	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 09/02/2018	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

18A00635 N° 18L00587 - N° 18S00481 de noviembre 02 y RP N° 18°00742  
N°18L00722 N° 18S00615 de Noviembre 07.

3. Que según el acta de pago final (21) de Diciembre de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el Diciembre (01) de 2018 al Diciembre (21) del 2018.
4. Que de Acuerdo contrato No. 118 de 2018 firmado el día 06 de Agosto de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

### RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

#### a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	06/08/2018	ACTA DE INICIO
02	01/10/2018	ACTA DE PAGO 01
03	08/10/2018	ACTA DE PAGO 02
04	08/11/2018	ACTA DE PAGO 03
05	05/12/2018	ACTA DE PAGO 04
06	21/12/2018	ACTA DE PAGO FINAL

#### b. PAGOS

	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
CONTRATO INICIAL	\$9.000.000,00	
CONTRATO ADICIONAL	4.300.000,00	
ACTA PARCIAL N:01		\$3.000.000,00
ACTA PARCIAL N.02		\$2.500.000,00
ACTA PARCIAL N.03		\$3.000.000,00
ACTA PARCIAL N.04		\$3.000.000,00
ACTA DE PAGO FINAL		\$1.800.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.300.000,00</b>	<b>\$13.300.000,00</b>

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

## a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 118 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

## b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

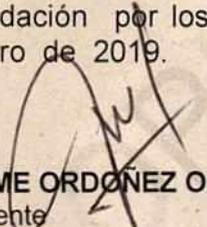
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

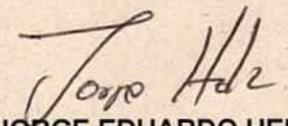
En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

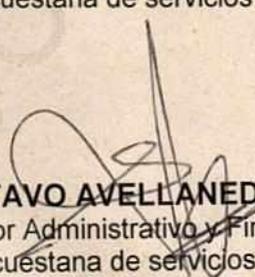
Dar por terminado el contrato No. 118 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor **JORGE EDUARDO HERNANDEZ GIL**; identificado con cedula de ciudadanía No **1.098.745.593** de Bucaramanga Santander actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato No.118 DE 2018 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 118 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Once (11) de Enero de 2019.

  
**JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**  
Gerente  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

  
**JORGE EDUARDO HERNANDEZ GIL**  
CONTRATISTA  
**C.C.1.098.745.593**

  
VoBo  
**GUSTAVO AVELLANEDA**  
Director Administrativo y Financiero  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Calidad	<b>FECHA</b> 06/02/2018	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 09/02/2018	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------